



COMUNICADO 01 INVITACIÓN 004 DE 2024

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de Mediana Cuantía 004 de 2024 cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DE INTEGRACIÓN PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD.”*** Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”*.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

LA RED ILM SAS vía correo electrónico del 16 de mayo de 2024 a las 12:27 p.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Capitulo IV – literal 4.3.2 Capacidad organizacional; la entidad establece el siguiente indicador para la Rentabilidad del activo: (Imagen conforme a la invitación 004 de 2024 numeral 4.3.2)</p> <p>Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activo del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es así que dentro de la lectura de los términos de referencia evidenciamos que la entidad solicita una Rentabilidad del activo menor igual, lo que podría ser un error de digitación involuntario.</p> <p>Así las cosas solicitamos a la entidad se corrija el error en la formulación del valor del indicador en sus términos de referencia para que el margen solicitado sea mayor o igual, y no menor o igual, a fin de que el índice exigido para el indicador de Rentabilidad sobre el activo sea mayor o igual al 20%.</p>	<p>Efectivamente y por las razones expuestas por la firma LA RED ILM SAS, en relación al indicador Rentabilidad sobre el activo, "a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente", se considera viable realizar el ajuste al margen requerido y cambiar la descripción de "Menor o igual", por "Mayor o igual".</p>

CONADES vía correo electrónico del 16 de mayo de 2024 a las 05:14 p.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA

1. El numeral 4.3.2. Capacidad organizacional (cumple o no cumple), indica textualmente

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así: (Imagen conforme a la invitación 004 de 2024 numeral 4.3.2)

Se solicita a la entidad considerar la disminución de los siguientes indicadores de capacidad organizacional

- Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 11%
- Rentabilidad sobre activos mayor o igual al 9%

La solicitud se realiza teniendo en cuanto que las organizaciones sin animo de lucro por su naturaleza y tipo de actividad, deben retribuir su utilidad en su objeto social, por lo tanto, su margen de utilidad operacional se ve disminuida y por ende los indicadores de capacidad organizacional son menores en comparación a otro tipo de empresas.

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos estudiar y viabilizar la solicitud indicada anteriormente.

Por las razones expuestas por la Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible - Conades, en relación con los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos, donde manifiesta que "las organizaciones sin ánimo de lucro por su naturaleza y tipo de actividad, deben retribuir su utilidad en su objeto social, por lo tanto, su margen de utilidad operacional se ve disminuida y por ende los indicadores de capacidad organizacional son menores en comparación a otro tipo de empresas", desde la Subdirección Financiera se considera viable acoger la propuesta al margen requerido, para que quede de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido patrimonio	Mayor o igual a 11%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual a 9%

LA RED ILM SAS vía correo electrónico del 17 de mayo de 2024 a las 12:32 p.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. (...) solicito amablemente se publiquen los comparativos de precios unitarios del mercado ya que en el análisis que nosotros actualmente realizamos sobre el proceso, los valores previstos no son concordantes con el presupuesto de la entidad.</p> <p>Nuestra intención como posibles oferentes, es poder verificar la manera en que la entidad llegó al Presupuesto destinado para dicha contratación, y que la posible propuesta presentada de parte nuestra sea concordante con las necesidades de la entidad.</p>	<p>Los precios unitarios se encuentran presentados en el Anexo 02 el cual esta publicado con la invitación</p>

LA RED ILM SAS vía correo electrónico del 17 de mayo de 2024 a las 04:54 p.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. En atención a que se revisó el anexo 2 de la invitación, consideramos que las dudas y/o aclaraciones solicitadas por parte nuestra, están totalmente resueltas	Aun cuando se atiende a la presente manifestación, se aclara que la respuesta fue efectuada mediante la observación anterior.

NOTA 1. Se procede a modificar el numeral 4.3.2 del apartado 4.3. COMPONENTE FINANCIERO de la siguiente manera:

4.3.2. Capacidad organizacional (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido patrimonio	Mayor o igual a 11 %
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual al 09 %

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

La anterior decisión, se soporta en la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 002 de 2024 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).